

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 14 de la misma Ley.

Sevilla, 23 de marzo de 1999.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 23 de marzo de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don José Manuel Parrado Florido Secretario del Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva) con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por don José Manuel Parrado Florido, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría, Categoría de Entrada, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva), así como el acuerdo favorable adoptado por esa Corporación en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1999, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a don José Manuel Parrado Florido, con DNI número 75439928, como Secretario, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 14 de la misma Ley.

Sevilla, 23 de marzo de 1999.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 23 de marzo de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a doña Purificación Medina Jurado, Secretaria del Ayuntamiento de Aroche (Huelva), en el puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Cardeña (Córdoba).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Cardeña (Córdoba), mediante acuerdo plenario de fecha 29 de enero de 1999, por la que se solicita la prórroga de la ad-

scripción temporal en comisión de servicios de doña Purificación Medina Jurado, NRP 75702450/57/A3015, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, al puesto de trabajo de Secretaría de este Ayuntamiento, así como la conformidad del Ayuntamiento de Aroche (Huelva), manifestada en el acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1999, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta Dirección General ha resuelto:

Prorrogar la adscripción, en comisión de servicios, durante un año, de doña Purificación Medina Jurado, Secretaria del Ayuntamiento de Aroche (Huelva), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Cardeña (Córdoba), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 14 de la misma Ley.

Sevilla, 23 de marzo de 1999.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 23 de marzo de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Milagrosa Mariño Canchal, Secretaria del Ayuntamiento de Higuera de la Sierra (Huelva), al puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Tocina (Sevilla).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Tocina (Sevilla), en sesión celebrada el día 9 de marzo de 1999, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría de la citada Corporación de doña Milagrosa Mariño Canchal, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, así como la conformidad del Ayuntamiento de Higuera de la Sierra (Huelva), manifestada en sesión celebrada el día 11 de marzo de 1999, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto

1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta Dirección General ha resuelto:

Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña Milagrosa Mariño Canchal, NRP 9166184/68/A3015, actual Secretaria titular del Ayuntamiento de Higuera de la Sierra (Huelva), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Tocina (Sevilla), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 14 de la misma Ley.

Sevilla, 23 de marzo de 1999.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 29 de marzo de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Carlos Jaime Muñoz Santos Secretario del Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba) con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por don Carlos Jaime Muñoz Santos, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, Categoría de Entrada, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba), así como la Resolución favorable de fecha 24 de marzo de 1999, adoptada por la Presidencia de esa Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a don Carlos Jaime Muñoz Santos, DNI 5284229, como Secretario, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la

Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 14 de la misma Ley.

Sevilla, 29 de marzo de 1999.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 30 de marzo de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Pedro Díaz Gómez como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Interventor en el Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba).*

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba) a favor de don Pedro Díaz Gómez para que se efectúe su nombramiento como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención y el acuerdo adoptado por la citada Corporación con fecha 23 de noviembre de 1998, en el que se acredita que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a don Pedro Díaz Gómez, DNI núm. 80136901, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Interventor en el Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 14 de la misma Ley.

Sevilla, 30 de marzo de 1999.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 12 de abril de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Verónica Notario Donoso Secretaria del Ayuntamiento de Olvera (Cádiz), con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por doña Verónica Notario Donoso, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, Categoría de Entrada, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Olvera (Cádiz), así como el acuerdo favorable adoptado por la citada Corporación el día 30 de marzo de 1999, de conformidad con